

GARCÍA-TREVIJANO AFIRMA QUE

«LA DECISIÓN DEL PARLAMENT PODRÍA SER UN DELITO DE SEDICIÓN»

El letrado mayor del Consejo de Estado ha explicado que el Tribunal Supremo ha establecido como doctrina que el término multitudinario "se cumple con veinte personas"

LA VERDAD, 17 NOVIEMBRE 2015

El letrado mayor del Consejo de Estado, José Antonio García-Trevijano, ha opinado hoy que el "mero hecho de que el Parlamento de Cataluña haya adoptado una decisión de incumplir la Constitución" podría calificarse como un "delito de sedición en alguna de sus fases".

García-Trevijano ha realizado estas declaraciones antes de ofrecer una conferencia, organizada por el Rotary Club de Benidorm en la que se ha referido a los aspectos legales y jurídicos del proceso independentista iniciado en Cataluña.

La Mesa del Parlament ha recibido hoy el texto del edicto del Tribunal Constitucional (TC) que suspende la resolución de inicio del proceso hacia la independencia de Cataluña, y en la próxima reunión valorará si presenta alegaciones o no.

En declaraciones a los periodistas, el letrado mayor del Consejo de Estado ha precisado que el delito de sedición es "el levantamiento multitudinario en contra de la legislación establecida".

También ha explicado que el Tribunal Supremo ha establecido como doctrina que el término multitudinario "se cumple con veinte personas".

A este respecto, García-Trevijano ha indicado que, en el caso del Parlamento catalán, la decisión "la han llevado a cabo alrededor de 70 diputados, por lo que el asunto de lo multitudinario está claro".

Sin embargo, ha puntualizado que el carácter "inviolable" que poseen los diputados establece que éstos "no pueden ser sancionados penalmente por votos u opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo", por lo que, a su juicio, está en el aire "saber si la inviolabilidad les alcanza o no". "Habría que estudiarlo", ha añadido.

El letrado mayor del Consejo de Estado también ha aludido a la hipotética aplicación del artículo 155 de la Constitución para aclarar que "hoy por hoy" solo ha habido "una declaración de que se va a desobedecer la Constitución, pero aún no ha habido actos de desobediencia concretos".

Ese artículo no prevé, según ha dicho, la desaparición de la comunidad autónoma, "pero sí puede suspenderla y luego restablecerla cuando se haya recuperado el orden".

Del mismo modo, y sobre el proceso secesionista, ha expuesto que "la única vía legal es mediante la reforma de la Constitución".

Y, para ello, según ha afirmado García-Trevijano, "sólo hay dos vías: la legal y la ilegal".

La ilegal es "la revolución, y las revoluciones se ganan o se pierden", mientras que la vía legal "hay que negociarla, pactarla o canalizarla por donde se quiera, pero ha de acabar en una reforma constitucional", ha señalado.

Ha incidido en que si dicha reforma no se produce, "seguirá aplicándose la Constitución, que es la norma por la que nos regimos todos".